RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA SAMC 2026 014 QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN EL BARRIO LA ANTENA Y EL ASENTAMIENTO NUEVO HORIZONTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA.

OBSERVACION PRESENTADA POR PRESENTADA POR JUAN PABLO GAITAN

OBSERVACION No 1 "*Solicitamos aclarar si el proceso fue o no limitado a MiPymes.*"

RESPUESTA No. 1: Se informa al observante que dentro del termino establecido por la entidad para el efecto NO se presentaron solicitud de limitación a Mipyme

OBSERVACION No 2 "*Estampillas o impuestos en caso de adjudicación*"

RESPUESTA No. 2: Ante lo solicitado informamos a los interesados que lo concerniente a impuestos se encuentra claramente determinado en el ITEM 8 Pagina 16 del estudio Previo, documento que forma parte integral del proceso de selección y que se encuentra debidamente publicado. Ahora bien, es importante aclarar que el pago de estampillas es requisito para la legalización del contrato

OBSERVACION No. 3 "*solicitamos que la creditacion del peronal, se haga mediante una carta de compromiso en el cual en caso de ser adjudicatario de comproemte a suministrar los pefiles en las caracteristicas tecnicas solicitadas, teniendo en cuenta que dichos perfiles no hacen parte basica del funcionamiento de una compañia y son contratao unicamente para proyectos puntuales".*

RESPUESTA No. 2: Frente a lo observado, es importante informar al interesado, que la entidad estructura sus procesos contractuales basados en el comportamiento histórico de los mismos; entre otros aspectos técnicos, jurídicos y financieros; es decir, plantea su contratación de tal forma que además de satisfacer una necesidad planteada garantice la efectiva ejecución y por ende conlleve a una efectiva supervisión. Situación que No se presenta cuando de manera posterior a la adjudicación se presentan los requerimientos técnicos sin previo análisis.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO OBSERVADO

OBSERVACION No. 4:

1. Fundamento de la observación

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio exigido resulta desproporcionado frente a las condiciones reales del sector económico al que pertenece el objeto contractual, lo cual puede limitar injustificadamente la pluralidad de oferentes y restringir la libre concurrencia, principios que rigen la contratación estatal.

La presente solicitud de rentabilidad del activo tiene como finalidad que el porcentaje aplicado guarde una mayor correspondencia con las condiciones económicas y financieras del proyecto, así como con los parámetros de rentabilidad razonablemente esperados para este tipo de activos.

Consideramos que la reducción solicitada, de un (1) punto porcentual, permite mantener una rentabilidad adecuada y razonable sobre el activo, sin afectar la viabilidad financiera del proyecto ni el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas.

En consecuencia, solicitamos a la entidad evaluar y aprobar la modificación del porcentaje de rentabilidad del activo del 15 % al 14 %, teniendo en cuenta los argumentos y soportes que se presentan junto con esta solicitud.

RESPUESTA No. 4: En atención a la observación presentada por el interesado y en aplicación al principio de libre concurrencia, legalidad, transparencia y pluralidad de oferentes, se acepta lo observado y se verá reflejado en Adenda.

RESPONSABLES

FIRMADO EN ORIGINAL

JHOANA KATERINE RAMIREZ CESPEDES
Secretaria de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura

Proyecto: D ASESORIAS SAS /APB, asesor jurídico externo contratación
Aprobó: JHOANA KATERINE RAMIREZ CESPEDES/ /secretario de planeación y obras publicas